

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 432

DEL 2001

Por la cual se asigna numeración a EDATEL S.A. E.S.P. en el Departamento de Córdoba.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del Decreto 554 de 1998 que adoptó Plan Nacional de Numeración, establece que: "Es competencia del Ministerio de Comunicaciones asignar, recuperar, redistribuir, actualizar y controlar el uso de la numeración de que trata este Plan".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la empresa EDATEL S.A. E.S.P. mediante oficio radicado con el número 300539 del 13 de febrero del 2001, presentó la solicitud a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la asignación de numeración en los municipios de Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga De Oro, Cotorra, La Apartada, Loricá, Los Córdoba, Momil, Moñitos, Montelibano, Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés De Sotavento, San Antero, San Bernardo Del Viento, San Carlos, San Pelayo, Tierra Alta, Valencia ubicados en el Departamento de Córdoba.

Que mediante comunicación del 23 de febrero del 2001, radicada bajo el número 300737, EDATEL S.A. E.S.P. informó respecto de la motivación de conectar las redes de transmisión de Antioquia y de Córdoba, que dicha conexión se hace únicamente a nivel de transmisión y no de conmutación, lo cual determina que los tráficos entre los dos departamentos se cursaran por redes de Telefonía Pública Básica Conmutada de Larga Distancia Nacional.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por la empresa EDATEL S.A. E.S.P. cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración, según consta en el memorando del 18 de mayo del año en curso, suscrito por los funcionarios designados para tal fin, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que el día 13 de agosto del 2001, la CRT envió comunicación a las empresas Telecom, Escarsa y Cordotel para que manifestaran sus observaciones al proyecto de numeración en el Departamento de Córdoba para la empresa EDATEL S.A. E.S.P.

Que el día 17 de agosto del 2001, mediante radicación 302461, la empresa Escarsa S.A. E.S.P. dio respuesta a la comunicación de la CRT, señalando que es importante tener en cuenta para próximas solicitudes de numeración en los municipios de Buenavista y La Apartada que la numeración se está agotando. Sobre el particular y si lo considera necesario, la CRT podrá abrir rangos de numeración que se encuentren en reserva para atender futuras solicitudes de asignación, una vez verificado que las solicitudes cumplen con los requerimientos legales y la disponibilidad del recurso numérico.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 278 del 25 de septiembre del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. los siguientes bloques de numeración, para uso dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(SIN)) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION:

(4) En el Departamento de Córdoba.

BLOQUES DE NUMERACION:

- 1500 números para el uso de los abonados de Ayapel en el Departamento de Córdoba:

7705XXX
77065XX
77066XX
77067XX
77068XX
77069XX

- 400 números para el uso de los abonados de Buenavista en el Departamento de Córdoba:

77135XX
77136XX
77137XX
77138XX

- 500 números para el uso de los abonados de Canalete en el Departamento de Córdoba:

76015XX
76016XX
76017XX
76018XX
76019XX

- 2000 números para el uso de los abonados de Cereté en el Departamento de Córdoba:

7643XXX
7644XXX

- 500 números para el uso de los abonados de Chimá en el Departamento de Córdoba:

76795XX
76796XX
76797XX
76798XX
76799XX

- 500 números para el uso de los abonados de Chinú en el Departamento de Córdoba:

76540XX
76541XX
76542XX
76543XX
76544XX

- 500 números para el uso de los abonados de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba:

75690XX
75691XX
75692XX
75693XX
75694XX

- 500 números para el uso de los abonados de Cotorra en el Departamento de Córdoba:

76750XX
76751XX
76752XX
76753XX
76754XX

- 300 números para el uso de los abonados de La Apartada en el Departamento de Córdoba:

77112XX
77113XX
77114XX

- 500 números para el uso de los abonados de Loricá en el Departamento de Córdoba:

77310XX
77311XX
77312XX
77313XX
77314XX

- 500 números para el uso de los abonados de Los Córdoba en el Departamento de Córdoba:

76045XX
76046XX
76047XX
76048XX
76049XX

- 500 números para el uso de los abonados de Momil en el Departamento de Córdoba:

77290XX
77291XX
77292XX
77293XX
77294XX

- 500 números para el uso de los abonados de Moñitos en el Departamento de Córdoba:

76085XX
76086XX
76087XX
76088XX
76089XX

- 1500 números para el uso de los abonados de Montelíbano en el Departamento de Córdoba:

7625XXX
76265XX
76266XX
76267XX
76268XX
76269XX

- 4500 números para el uso de los abonados de Montería en el Departamento de Córdoba:

79205XX
79206XX
79207XX
79208XX
79209XX
7921XXX
7922XXX
7923XXX
7924XXX

- 1500 números para el uso de los abonados de Planeta Rica en el Departamento de Córdoba:

7663XXX
76625XX
76626XX
76627XX
76628XX
76629XX

- 1000 números para el uso de los abonados de Pueblo Nuevo en el Departamento de Córdoba:

76535XX
76536XX
76537XX
76538XX
76539XX
76525XX
76526XX
76527XX
76528XX
76529XX

- 500 números para el uso de los abonados de Puerto Escondido en el Departamento de Córdoba:

77160XX
77161XX
77162XX
77163XX
77164XX

- 500 números para el uso de los abonados de Puerto Libertador en el Departamento de Córdoba:

77265XX
77266XX
77267XX
77268XX
77269XX

- 500 números para el uso de los abonados de Purísima en el Departamento de Córdoba:

77180XX
77181XX
77182XX
77183XX
77184XX

- 1500 números para el uso de los abonados de Sahagún en el Departamento de Córdoba:

7588XXX
75875XX
75876XX
75877XX
75878XX
75879XX

- 500 números para el uso de los abonados de San Andrés de Sotavento en el Departamento de Córdoba:

77990XX
77991XX
77992XX
77993XX
77994XX

- 500 números para el uso de los abonados de San Antero en el Departamento de Córdoba:

77305XX
77306XX
77307XX
77308XX
77309XX

- 500 números para el uso de los abonados de San Bernardo del Viento en el Departamento de Córdoba:

75540XX
75541XX
75542XX
75543XX
75544XX

- 500 números para el uso de los abonados de San Carlos en el Departamento de Córdoba:

77815XX
77816XX
77817XX
77818XX
77819XX

- 500 números para el uso de los abonados de San Pelayo en el Departamento de Córdoba:

76330XX
76331XX
76332XX
76333XX
76334XX

- 500 números para el uso de los abonados de Tierra Alta en el Departamento de Córdoba:

76875XX
76876XX
76877XX
76878XX
76879XX

- 500 números para el uso de los abonados de Valencia en el Departamento de Córdoba:

77870XX
77871XX
77872XX
77873XX
77874XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa EDATEL S.A. E.S.P, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 SET. 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALEN y VALENZUELA

Director Ejecutivo

SSR/QP

Rad: 3005369-300737-301488-302461